TASAS PCT FASE INTERNACIONAL INAPI COMO ISA/IPEA

Tipo de tasa o derecho

Cantidad (Dólares de los Estados Unidos de América)

Tasa de búsqueda (Regla 16.1.a)):

 tasa general 2.000 - tasa reducida para las personas físicas y jurídicas (cuando la solicitud internacional se presente por un solicitante, ya sea una persona física o una persona jurídica, que sea nacional de y residente en cualquiera de los Estados que se benefician, de acuerdo con Tabla de tasas en virtud del Reglamento del PCT, de la reducción del 90% de la tasa de presentación internacional, a condición de que, si hubiera varios solicitantes, cada uno de ellos debe satisfacer este criterio) 400 tasa reducida para las universidades (cuando la solicitud) internacional se presente por un solicitante que es a) una universidad chilena, ó b) una universidad extranjera con sede en alguno de los Estados que se benefician, de acuerdo con Tabla de tasas en virtud del Reglamento del PCT, de la reducción del 90% de la tasa de presentación internacional y refrendado mediante declaración simple suscrita ante Notario por su representante legal de su constitución como una universidad de acuerdo con la legislación de ese Estado, a condición de que, si hubiera varios solicitantes, cada uno de ellos debe satisfacer el criterio establecido en cualquier sub-ítem a) o b)) 300 Tasa adicional (Regla 40.2.a)): tasa general 2.000 tasa reducida para las personas físicas y jurídicas (ver tasa de búsqueda, arriba) 400 tasa reducida para las universidades (ver tasa de búsqueda, arriba) 300

Tasa de examen preliminar (Regla 58.1.b)):

 tasa general 	1.500
 tasa reducida para las personas físicas y jurídicas (ver tasa de búsqueda, arriba) 	400
 tasa reducida para las universidades (ver tasa de búsqueda, arriba) 	300
Tasa adicional (Regla 68.3.a)):	
tasa general	1.500
 tasa reducida para las personas físicas y jurídicas (ver tasa de búsqueda, arriba) 	400
 tasa reducida para las universidades (ver tasa de búsqueda, arriba) 	300
Tasa por pago tardío del examen preliminar [la cantidad tal como se establece en la Regla	58 <i>bis</i>]
Tasa de protesta (Reglas 40.2.e) y 68.3.e))	350
Costo de copias (Reglas 44.3.b) y 71.2.b)), por cada documento	10
Costo de copias (Regla 94.2)), por cada documento	10